

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-001-2019-00295-01. (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANDRÉS ABELARDO ALARCÓN
PERDOMO CONTRA EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la parte no recurrente por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', is written over the printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731c405e7c3be6cd54fdbab0f18f3c608f575cb25c330efae59460c08d2040a2**

Documento generado en 11/07/2022 11:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>